



APRUEBA BASES VI CONCURSO REGIONAL DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO PROGRAMA REGIONAL Y FONDEQUIP-REGIÓN DE ATACAMA
RESOLUCION EXENTO Nº: 7014/2013

Santiago29/11/2013

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS Nº 491/71 y DL Nº 668/74, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, Nº 20.641; DS Nº113/11 del Ministerio de Educación; DEx Nº1160/11 del Ministerio de Educación; Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1º Que el Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica del Gobierno de Chile CONICYT, tiene como objetivo principal expandir, desde una perspectiva institucional, la distribución de los recursos humanos, financieros y materiales para la investigación científica y tecnológica, en todas las regiones del país, sin excepciones. Asimismo, es el encargado de liderar la ejecución de los recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad de asignación regional Provisión FIC en la institución.

2º Que el Gobierno Regional de Atacama asignó recursos a CONICYT durante el 2012 para el financiamiento de convocatorias regionales, en el ámbito de la Ciencia, Tecnología e Innovación. De esta forma el Programa Regional convoca a participar al presente concurso.

3º Lo solicitado en Memorando TED 13931/2013 del Programa FONDEQUIP, en cuanto se hará cargo del seguimiento técnico y financiero de los proyectos adjudicados en el marco del presente concurso.(Anexo 1)

4º Las Bases del VI Concurso Regional de Equipamiento Científico y Tecnológico Programa Regional y FONDEQUIP-Región de Atacama (Anexo 2).

5º Memorando TED Nº10379/2013 del Departamento de Administración y Finanzas (Anexo 3) que adjunta certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº89 de 16 de septiembre de 2013, que indica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, según convenio con el Gobierno Regional de Atacama (Anexo 4).

6º Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº102 de 17 de octubre de 2013, que indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para financiar el compromiso que se tramita.(Anexo 5)

7ºMemorando TED N°9491/2013 del Director del Departamento de Tecnologías y Procesos de 30 de agosto de 2013, que da visto bueno a las Bases del Concurso individualizado. (Anexo 6).

8º La aprobación que presta esta Presidencia (S) a las bases concursales que esta resolución da cuenta, de conformidad a las facultades contenidas en el DS N° 491/71, DL N° 668/74, DS N°113/11 y DE N°1160/11, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las Bases del VI Concurso Regional de Equipamiento Científico y Tecnológico Programa Regional y FONDEQUIP-Región de Atacama.
2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:

“INICIO TRANSCRIPCIÓN BASES”

BASES VI CONCURSO REGIONAL DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO PROGRAMA REGIONAL Y FONDEQUIP – REGIÓN DE ATACAMA

CONICYT a través de su Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica y del Programa de Equipamiento Científico (FONDEQUIP) llaman al VI Concurso Regional de Equipamiento Científico y Tecnológico. – Región de Atacama

1. INTRODUCCION

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) tiene como misión promover, fortalecer y difundir la investigación científica y tecnológica en Chile, para contribuir al desarrollo económico, social y cultural del país. Esto lo realiza a través de dos pilares estratégicos, cada uno de los cuales cumple con un objetivo específico:

- a) Fomentar la formación de Capital Humano: Visualizar y anticipar las necesidades de capital humano avanzado del país y articular e impulsar una política integral de formación y financiamiento sobre esta materia dirigida a aumentar el número de profesionales con postgrado, promoviendo además, una adecuada inserción laboral en las universidades, empresas y gobierno.
- b) Desarrollo y Fortalecimiento de la Base Científica y Tecnológica: Consolidar un sistema articulado de apoyo público a la investigación básica y aplicada, gradual en cuanto a la magnitud de los recursos

otorgados, la duración de iniciativas apoyadas y el grado de asociatividad y número de investigadores involucrados.

Desde la perspectiva regional, dada la alta concentración de la actividad científica y tecnológica en Santiago y la poca vinculación de los investigadores con las oportunidades de I+D+i de las regiones, se creó el año 2001 el *Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica* (Programa Regional). Su visión es *contribuir al desarrollo y fomento de la ciencia y tecnología a nivel regional*.

Por su parte, a partir del año 2012 se crea el Fondo de Equipamiento Científico y Tecnológico FONDEQUIP de CONICYT el que tiene como propósito principal adjudicar recursos para la adquisición y/o actualización de equipamiento científico y tecnológico para actividades de investigación.

Acerca del Fondo de Innovación Para la Competitividad

La Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, que corresponde a un 25% del total del FIC dispuesto a nivel nacional cada año, es una fuente de financiamiento creada el año 2008 por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que tiene como fin "Contribuir al desarrollo económico de los territorios, promoviendo la innovación regional y el aumento de la competitividad". Para ello, la provisión se ha definido como propósito contar con Sistemas Regionales de Innovación más eficaces para promover el desarrollo de las regiones.

En ese contexto para el año 2013, los recursos de la Provisión Programa FIC "...se destinarán a todo tipo de gastos para el fortalecimiento de las capacidades de los gobiernos regionales y de la institucionalidad pública o privada para el desarrollo regional de la innovación, así como para la profesionalización de la gestión de los recursos destinados al Fondo de Innovación para la Competitividad...". (Partida 05, Capítulo 05, Programa 01, Ley de Presupuestos Año 2013, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Subtítulo 33, ítem 03, asignación 024, Glosa 16).

En este marco, el Gobierno Regional de la Región de Atacama asignó recursos a CONICYT durante el 2012 para el financiamiento de convocatorias regionales, en el ámbito de la Ciencia, Tecnología e Innovación. De esta forma el Programa Regional, en conjunto con FONDEQUIP, convocan a participar al VI Concurso Regional de Equipamiento Científico y Tecnológico - Región de Atacama, el que busca financiar proyectos de Equipamiento Científico y Tecnológico.

Esta convocatoria será financiada con recursos provenientes del Fondo de Innovación para la Competitividad de asignación regional. Sin embargo, si lo estima pertinente, CONICYT podrá disponer de fuentes de financiamiento y/o recursos adicionales para este concurso, según su disponibilidad presupuestaria.

1.1. Definiciones

1.1.1. Proyecto:

Se entenderá por proyecto, la propuesta presentada a CONICYT por instituciones postulantes -que cumplan con las condiciones descritas en el punto 3 de las presentes bases-, destinada a obtener recursos para la adquisición y/o actualización de equipamiento científico y tecnológico para actividades de investigación científica y/o desarrollo tecnológico, que incluya los medios necesarios para su correcta instalación, acceso y uso.

El proyecto se presentará en español, a través de una "Plataforma de Postulación".

1.1.2. Investigación y/o Desarrollo Tecnológico:

Comprende el trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluido los relativos al hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de esos conocimientos para crear nuevas aplicaciones.

1.1.3. Equipamiento Científico y Tecnológico:

Todos aquellos bienes y/o accesorios, el conjunto de ellos y/o infraestructura necesaria, que se requiere para llevar a cabo Investigación Científica y/o Desarrollo Tecnológico, incluyendo las condiciones necesarias para su correcta instalación y acceso.

El Proyecto de Equipamiento Científico y Tecnológico deberá considerar recursos para el "Equipo Principal" y, si corresponde, su(s) "Accesorio(s)", considerando para ello las siguientes definiciones:

- Equipo Principal: Dispositivo que cumple, de forma autónoma o por sí solo, todas las funciones para lo cual fue diseñado o creado.
- Accesorio(s): Cualquier mecanismo, equipo, parte, aparato o dispositivo acoplable, integrable o ensamblable, ya sea en forma física o remota, al Equipo Principal, que tiene la capacidad de ampliar o mejorar su funcionamiento.

Todo dispositivo que no sea acoplable, integrable o ensamblable al Equipo Principal, o que no potencie sus funciones o no sea necesario para el funcionamiento de este, no será considerado como accesorio y por lo tanto no podrá ser financiado con recursos de CONICYT.

Para efectos del presente concurso, se entenderá por Equipamiento Científico y Tecnológico, al Equipo Principal y, si corresponde, su(s) Accesorio(s) cuyo costo total deberá ser igual o superior a \$30.000.000.- (treinta millones).

1.1.4. Institución Responsable:

La Institución Responsable del proyecto ante CONICYT es aquella que se identifique como tal en la plataforma de postulación y se adjudique el Proyecto de Equipamiento Científico y que se hará cargo de toda la ejecución de éste. La Institución Responsable será la receptora de los recursos destinados exclusiva y directamente para el desarrollo de este Proyecto, y al mismo tiempo será responsable frente a CONICYT de la oportuna entrega de los informes técnicos solicitados, así como de las rendiciones de cuenta correspondientes y la caución de los recursos transferidos si así correspondiese. La Institución Responsable será la propietaria del equipamiento adquirido, no obstante está sujeta a la obligación de destinar el equipamiento durante la ejecución del proyecto, a los fines que se tuvieron en cuenta durante su adjudicación, esto es, Investigación Científica y/o Desarrollo Tecnológico; lo anterior es válido excepto en el caso de que el proyecto sea terminado anticipadamente y se deban restituir los fondos a CONICYT.

1.1.5. Coordinador(a) Responsable:

Investigador(a) que se desempeña en la Institución Responsable y que presenta el Proyecto.

El(la) Coordinador(a) Responsable del Proyecto de Equipamiento será contraparte ante CONICYT y responsable de la entrega de los informes técnicos y financieros, establecidos en el convenio suscrito entre la Institución Responsable y CONICYT, para la ejecución de este proyecto.

1.1.6. Consejo Asesor del Programa Regional:

Cuerpo colegiado creado mediante la Resolución Exenta N°5137 de 2012 de CONICYT y sus modificaciones posteriores. Este Consejo tiene entre otras, las siguientes funciones y atribuciones:

- Colaborar en la conducción estratégica del Programa Regional en lo relativo al mejoramiento del sistema de ciencia, tecnología e innovación;
- Proponer medidas para la aplicación, por el Programa Regional, de las políticas generales y específicas de desarrollo científico y tecnológico que defina CONICYT;
- Recomendar los criterios y procedimientos de evaluación, reformulación, supervisión de proyectos y de evaluación de resultados;
- Proponer a CONICYT los proyectos que se financiarán con fondos del Programa Regional, los montos y condiciones pertinentes y
- Asesorar a CONICYT, tratándose de interpretar el sentido y alcance de las bases de concursos, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su ejecución o aplicación.

Que de acuerdo a lo señalado en la cláusula octava de la Resolución Exenta N°5137/2012 de CONICYT, el Consejo Asesor podrá crear,

designar y/o participar en comités que permitan dar cumplimiento a sus funciones. En ese marco, el Consejo Asesor podrá designar un Comité ad hoc para este concurso, que estará integrado por: un/a experto/a en temas de equipamiento científico-tecnológico, un/a experto/a en temas de desarrollo científico, tecnológico e innovación y la Dirección del Programa Regional. Estarán habilitados a participar en el Consejo Asesor o Comité, en forma presencial o escrita, el(la) Director(a) del Programa FONDEQUIP y un representante de la Región de Atacama. El (la) Director(a) del Programa Regional actuará como Ministro(a) de Fe.

Las funciones y atribuciones del Consejo Asesor o Comité, en el marco de este concurso, son las siguientes:

- Proponer a la Presidencia de CONICYT los proyectos que se financiarán con fondos del FIC Regional, u otros fondos de CONICYT, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria, los montos y condiciones pertinentes, y
- Asesorar a CONICYT, tratándose de interpretar el sentido y alcance de las bases de la convocatoria, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su ejecución o aplicación.
- Recomendar los criterios y procedimientos de evaluación, reformulación, supervisión de proyectos y de evaluación de resultados.

El quórum requerido para el funcionamiento del Comité *ad hoc* será la mayoría absoluta de sus miembros. La adopción de acuerdos requerirá la mayoría de votos de los miembros presentes.

1.1.7. Representante Regional:

Designado(a) por el Intendente de la Región de Atacama, actuará en calidad de representante de la Región. Entre sus funciones se encuentra realizar la "Evaluación Regional" -que se detalla en el numeral 6.2 de las presentes bases-, además de otras que puedan ser definidas por el Programa Regional o el Consejo Asesor del Programa Regional, directamente o mediante la instancia que el defina.

2. OBJETIVOS DEL CONCURSO

2.1. Objetivo general:

Fomentar el desarrollo científico y tecnológico de la Región de Atacama mediante el apoyo financiero para la adquisición de equipamiento científico y tecnológico.

2.2. Objetivos específicos:

Fortalecer el desarrollo científico y tecnológico de la Región de Atacama mediante la mejora del equipamiento científico y tecnológico disponible. Financiar la adquisición y/o actualización de equipamiento científico y tecnológico, incluyendo su traslado, instalación y acceso.

3. ENTIDADES BENEFICIARIAS

Pueden postular a este concurso Instituciones Nacionales de Investigación. Se entiende por tales a las Universidades Públicas o Privadas, reconocidas por el Ministerio de Educación y acreditadas por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA-Chile) que tengan, al menos, una sede en la región de Atacama, u otras Instituciones Públicas o Privadas nacionales, como Centros de Investigación Científica, con personalidad jurídica, sin fines de lucro, con sede en la Región de Atacama.

En el marco de esta convocatoria, se entenderá por sede, a un establecimiento de la institución Responsable, con lugar de asiento en la Región Atacama, que tenga una antigüedad mínima de un año y en el que se realice Investigación Científica y/o Desarrollo Experimental, de acuerdo a lo definido en el numeral 1.1.2 de las presentes bases.

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

4.1. Duración del Proyecto

El proyecto tendrá un plazo máximo de ejecución de catorce (14) meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio que se suscriba entre CONICYT y la Institución Responsable, plazo en el cual el equipamiento deberá ser adquirido, instalado y estar funcionando.

Solo en casos justificados técnicamente o por causas ajenas al desempeño del(la) Coordinador(a) o de la Institución Responsable, el(la) Coordinador(a) Responsable podrá solicitar formalmente una prórroga, la cual será sometida a evaluación por CONICYT y cuyo plazo será determinado por el Programa FONDEQUIP. En el caso que se autorice la prórroga mencionada, CONICYT emitirá la resolución que aprueba la extensión de duración del proyecto respectiva, le comunicará a la Institución Responsable y/o al Coordinador(a) Responsable y solicitará la extensión de la caución respectiva, si así correspondiese.

4.2. Estructura del Proyecto

El proyecto deberá ser presentado con toda la información solicitada en la plataforma de postulación que CONICYT ponga a disposición de los postulantes. En el caso que el proyecto sea entregado en un formato distinto al solicitado, o no incluya toda la información requerida, será declarado fuera de bases, y en consecuencia no pasará a la etapa de evaluación.

Frente a dicha resolución de fuera de bases se podrá interponer Recurso de Reposición, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de la notificación de la misma. CONICYT resolverá el recurso administrativo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados desde la interposición del recurso.

4.2.1. El proyecto de equipamiento científico podrá considerar como propósito central:

- La adquisición de un Equipo Principal y, si corresponde, su(s) Accesorio(s), considerando para ello las definiciones del punto 1.1.3., el que deberá tener un costo unitario igual o superior a \$30.000.000.(treinta millones de pesos)
- Excepcionalmente, se considerarán proyectos cuyo propósito sea la adquisición de **un** Accesorio¹ de un equipo ya existente y operativo en la Institución Responsable. Además, este Accesorio deberá tener un costo unitario igual o superior a \$30.000.000.(treinta millones de pesos)

El equipamiento adquirido con recursos de esta convocatoria, necesariamente debe ser nuevo.

4.2.2. Deberá contener una descripción completa del Equipo Principal a adquirir y, si corresponde, de su(s) Accesorio(s). Esta descripción deberá incluir las conexiones a redes, adecuación de espacios, climatización, etc. y los costos totales asociados.

4.2.3. Para justificar el monto solicitado a CONICYT para el Ítem "Equipamiento" del Proyecto, se deberán adjuntar al menos dos cotizaciones del equipamiento (y accesorio(s), si corresponde). Estos costos pueden ser CIF, FOB o EXW² y deberán ser respaldados y justificados sobre la base de los costos de alguna de las cotizaciones presentadas como respaldo. En aquellos casos en que no se disponga del mínimo de cotizaciones solicitadas, se deberá justificar fundada y detalladamente, mediante carta del (la) Coordinador(a) Responsable del proyecto.

4.2.4. El proyecto de equipamiento deberá estar enmarcado en algunos de los siguientes ejes o temas transversales definidos por la Región:

- Factor Humano.
- Emprendimiento e Innovación
- Sustentabilidad: Agua, Energía y Medio Ambiente.

¹ Por ejemplo un Detector (de costo unitario superior a \$30.000.000) para un Microscopio ya existente en la Institución Responsable.

² Para mayor información respecto de las definiciones de los diferentes tipos de costos mencionados (CIF, FOB, EXW), puede consultar el siguiente link: http://www.aduana.cl/prontus_aduana/site/artic/20070228/pags/20070228113214.html.

Esto, en relación a los grupos de investigación y los proyectos de ciencia y tecnología que se verán beneficiados con la adquisición y uso del equipamiento.

Del mismo modo, con el proyecto se deberá propender a la generación de un impacto directo en todos o alguno(s) de los sectores productivos priorizados por la Región, ya sea a nivel comunal, provincial o regional. Estos sectores son:

- Agricultura
- Acuicultura y Pesca
- Turismo de Intereses Especiales
- Minería
- Construcción y Desarrollo Urbano

Estos aspectos deberán venir detallados y justificados en el proyecto, lo que será parte de la evaluación regional, llevada a cabo por el Representante Regional.

4.2.5. La Institución Responsable deberá acompañar a la postulación una carta donde explicita su compromiso en relación con los siguientes aspectos:

- **Asumir la responsabilidad de la adecuada instalación, operación y cuidado del equipamiento adquirido para el proyecto.** Esta obligación se cumplirá de acuerdo con las normas técnicas especificadas por el fabricante para la instalación. En la carta de compromiso, deberá manifestar que está en conocimiento de los requerimientos técnicos de instalación, administración, mantenimiento, operación y utilización del equipamiento.
- **Tomar póliza de seguro respecto del equipamiento adquirido.** Esta póliza deberá tener una vigencia de al menos dos meses posterior a la fecha de cierre del proyecto.
- **Realizar actividad(es) de difusión definidas en el marco del proyecto,** que persigan dar a conocer a la región la disponibilidad del equipamiento y la utilidad que tiene para temas de interés regional.
- **Asumir la responsabilidad de ejecutar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento adquirido a cargo de la Institución Responsable,** el cual deberá estar claramente justificado en la propuesta presentada a esta convocatoria. Para cumplir con lo anterior, durante la ejecución del proyecto, la Institución elaborará o suscribirá un plan o contrato de mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento adquirido. De suscribirse un contrato, este será suscrito con el proveedor del equipamiento con una duración de

tres años. En caso de no ser posible suscribir el contrato de mantención con el proveedor o fabricante del equipamiento, se justificará ante CONICYT el contrato con otro proveedor.

- **Certificar que el(la) Coordinador(a) Responsable se desempeña en la Institución.**
- **Manifiestar que el Coordinador(a) Responsable conoce y adhiere a la Declaración de Singapur³** que establece normas y principios obligatorios para investigadores de proyectos CONICYT, como guía global para una conducta responsable en la investigación.

Las Instituciones Responsables deben cumplir con las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas de que se trate el proyecto. CONICYT se reserva el derecho a recabar directamente un pronunciamiento ético/bioético y/o de bioseguridad independiente en los casos que considere necesario.

4.3. Presupuesto

Una propuesta podrá solicitar a CONICYT un monto máximo de financiamiento de \$90.000.000.- (noventa millones de pesos). Sin perjuicio de lo anterior, el costo total del proyecto puede ser superior, en caso de que la Institución Responsable destine, mediante carta de compromiso, recursos adicionales a la propuesta.

El costo total del (Ítem) Equipamiento deberá ser igual o superior a \$30.000.000. Asimismo, este Ítem considera recursos para el "Equipo Principal" y, si corresponde, su(s) "Accesorio(s)", considerando para ello las definiciones del punto 1.1.3 de las presentes bases concursales.

4.3.1. Ítems de un Proyecto de Equipamiento Científico y Tecnológico

Un proyecto de equipamiento científico considera los siguientes Ítems y Subítems de financiamiento:

Ítem	Subítem
Equipamiento	Equipo Principal
	Accesorio(s)
Traslado e Instalación	Traslados y seguros de traslado
	Instalación y Puesta en Marcha
	Adecuación de infraestructura y/o habilitación de espacios

³ http://www.singaporestatement.org/Translations/SS_Spanish.pdf

Ítem	Subítem
Operación	Capacitación
	Mantenimiento, Garantías y Seguros
	Gastos de Operación y Administración

El financiamiento de CONICYT, puede ser utilizado para financiar los Ítems Equipamiento, Traslado e Instalación y Operación, respectivamente.

El monto solicitado a CONICYT para el Ítem Traslado e Instalación, podrá, como máximo, ser igual al monto total del Ítem Equipamiento.

Es obligatorio destinar financiamiento al Subitem de Mantenimiento, Garantías y Seguros.

Los recursos solicitados para cada uno de los ítems y sub ítems, deberán venir debidamente detallados en el proyecto.

4.3.2. Aportes de la Institución Responsable

La Institución Responsable deberá proveer los espacios necesarios para la instalación, funcionamiento, acceso y administración del equipamiento científico-tecnológico. Asimismo, deberá asumir los costos asociados a personal permanente de administración del (de los) equipamiento(s) científico-tecnológico(s).

De igual manera, y sin perjuicio de los recursos solicitados a CONICYT, en la propuesta pueden efectuarse aportes adicionales provenientes de la Institución Responsable, u otras con las que esta se vincule en el marco del proyecto, los que estarán destinados a complementar los ítems y sub ítems señalados. Estos aportes podrán ser en dinero efectivo, especies valoradas (uso de equipos, espacio físico u otros, de acuerdo a la naturaleza del proyecto) y personal requerido para el éxito del mismo, lo que deberá formalizarse detalladamente en el presupuesto del proyecto y en la respectiva carta de compromiso. La valorización deberá considerar el menor valor entre los costos reales de los bienes aportados o su costo alternativo, y en ningún caso podrá superar los valores de mercado. Pueden realizarse aportes para todos los ítems financiables con recursos de este concurso, incluyendo los costos del equipo en aquellos casos en que éste supere el monto total del proyecto financiable por CONICYT.

La Institución Responsable debe acompañar la documentación necesaria que acredite su aporte. CONICYT se reserva el derecho a exigir la modificación de la valorización propuesta si el resultado de la evaluación así lo aconsejara.

4.3.3. Descripción de Ítems de financiamiento del proyecto:

Ítem de financiamiento	Subitem de Financiamiento - Detalle
<p>Equipamiento</p> <p>Los recursos destinados a este Ítem, pueden ser aportados tanto por CONICYT como por la Institución Responsable.</p>	<p>Equipo y Accesorios</p> <p>El costo total del (Ítem) Equipamiento deberá ser igual o superior a \$30.000.000, de igual manera, el costo total de este ítem debe ser igual o superior al 70% del monto solicitado a CONICYT por concepto del proyecto completo</p>
<p>Traslado e Instalación</p> <p>Los recursos destinados a este Ítem, pueden ser aportados tanto por CONICYT como por la Institución Responsable.</p>	<p>Traslados y seguros de traslado, Instalación y Puesta en Marcha , Adecuación de infraestructura y/o habilitación de espacios</p> <p>Incluye los costos de envío desde el lugar de fabricación hasta su entrega al adquirente para su instalación en el lugar definitivo (desaduanaje, fletes y seguros de traslado).</p> <p>Podrán cargarse también a este Ítem los costos de instalación del equipamiento adquirido, así como el acondicionamiento de espacios físicos existentes y las adecuaciones necesarias para cumplir los requerimientos técnicos para la operación del equipamiento; como aislaciones, estructuras antisísmicas, conexiones a redes, entre otras, de ser necesarias.</p> <p>Podrán incluirse en este Ítem los costos de calibración y los insumos necesarios para ello en los casos que así se requiera.</p>
<p>Operación</p> <p>Los recursos destinados a este Ítem, pueden ser aportados tanto por CONICYT como por la Institución Responsable.</p>	<p>Capacitación:</p> <p>Comprende los costos de capacitación o entrenamiento de personal científico-técnico, en el uso del equipamiento científico-tecnológico adquirido con fondos del proyecto. Podrán incluirse en este ítem gastos de pasajes y viáticos para viajes estrictamente justificados de quienes operarán el equipo o bien de especialistas que deban viajar a Chile con el fin de entrenar a los usuarios. Las capacitaciones deben seguir los procedimientos establecidos en las "Instrucciones generales para la ejecución de proyectos de equipamiento científico-</p>

Ítem de financiamiento	Subitem de Financiamiento - Detalle
	<p>tecnológico y rendición de gastos” y deberán ser previamente informadas y aprobadas por CONICYT.</p> <p>Mantenición, Garantías y Seguros:</p> <p>Corresponde a los siguientes costos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El costo financiero de la caución que garantice la totalidad de los recursos transferidos por CONICYT para la ejecución del proyecto, consistente en una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista endosable o en su defecto una póliza de garantía de ejecución inmediata. - El costo financiero de la póliza de seguro contra robo, pérdida, incendio y daños, respecto de los equipos adquiridos, los que deberán ser contratados y estar vigentes al momento de recepción del equipamiento científico-tecnológico y cuya vigencia se extenderá hasta un mes posterior a la fecha en que los fondos transferidos por CONICYT sean debidamente rendidos y aprobados por esta institución. Es decir, el equipamiento científico-tecnológico deberá estar asegurado durante el traslado (seguro de traslado incluido en el valor CIF), instalación y operación del equipo. - El costo financiero del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos adquiridos, por un período máximo de dos años a contar de la fecha de adquisición del equipamiento científico-tecnológico y rendido a CONICYT mediante una sola factura que contemple el costo total asociado a ese contrato. <p>Gastos de Operación y Administración, incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Valorización de equipos complementarios al solicitado en este proyecto, debiendo ser estos necesarios para ampliar o mejorar el funcionamiento del equipo principal y/o que en conjunto permitan realizar un protocolo completo en alguna disciplina. - Valorización del uso del espacio físico del laboratorio donde se instalará el equipamiento.

Ítem de financiamiento	Subitem de Financiamiento - Detalle
	<ul style="list-style-type: none"> - Material fungible necesario para la utilización del equipamiento. - Gastos en servicios básicos - Otras partidas de gastos generales del proyecto.

4.3.4. **Otras consideraciones relacionadas con el presupuesto del proyecto.**

Todos los gastos deben ser realizados de acuerdo a los procedimientos e Ítems de gastos indicados en el "Instructivo para la Ejecución de Proyectos de Equipamiento Científico y Tecnológico Fondequip", que será anexo del convenio firmado por las partes.

Está prohibida a los beneficiarios la inversión de los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumentos financieros de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.) con o sin riesgo financiero. También está prohibido a los beneficiarios pagar indemnizaciones (sustitutiva del aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicio) con fondos del proyecto.

Todos los gastos realizados en el marco de la ejecución del Proyecto de Equipamiento, necesariamente deberán ser realizados y rendidos por la Institución Responsable, no pudiendo ser los recursos transferidos a terceros, ni rendidos con documentos de terceros.

Todos los gastos deben ser realizados (pagados) dentro del periodo de ejecución del proyecto; gastos ejecutados fuera de este periodo, serán rechazados.

La Institución Responsable será la propietaria del equipamiento adquirido con fondos de esta convocatoria. Sin perjuicio de lo anterior, el/la Coordinador(a) Responsable tendrá preeminencia en su uso y administración.

5. CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

Son requisitos de admisibilidad los que se describen a continuación, sin los cuales el proyecto no podrá pasar a la etapa de evaluación:

5.1. Requisitos de la Institución Responsable:

5.1.1. Podrán postular únicamente aquellas entidades que cumplan con lo descrito en el punto 3 de las presentes bases.

- 5.1.2. La propuesta deberá incluir la carta de compromiso de la Institución Responsable, donde se obligue a lo indicado en el punto 4.2.5

5.2. Requisitos del(la) Coordinador(a) Responsable:

- 5.2.1. El(la) Coordinador(a) Responsable del proyecto debe desempeñarse en la Institución que postula a la presente convocatoria.

5.3. Requisitos del Proyecto:

- 5.3.1. El monto de financiamiento solicitado a CONICYT deberá cumplir con lo establecido en el punto 4.3 de las presentes bases.
- 5.3.2. La presentación del proyecto debe realizarse estrictamente de acuerdo a la información y estructura solicitada en la Plataforma de Postulación.

Las Instituciones Responsables deben cumplir con las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas de que se trate el proyecto. CONICYT se reserva el derecho a recabar directamente un pronunciamiento ético/bioético y/o de bioseguridad independiente en los casos que considere necesario. De manera adicional, el(la) Coordinador(a) Responsable del proyecto, deberá adherir a la Declaración de Singapur que según la Resolución Exenta N°157 del 24 de enero de 2013 de CONICYT, establece normas y principios obligatorios para investigadores de proyectos CONICYT, como guía global para una conducta responsable en la investigación, lo cual será un requisito al momento de solicitar recursos en este Concurso.

6. EVALUACIÓN TÉCNICA Y REGIONAL DE LOS PROYECTOS

Los proyectos presentados y que hubieren cumplido las condiciones de admisibilidad serán evaluados por un panel de evaluadores externos especializados, quienes realizarán la evaluación técnica conforme a los siguientes criterios de evaluación.

6.1. Criterios de Evaluación Técnica

- 6.1.1. Justificación y Consistencia de la Propuesta 40%

En este criterio se considerará la claridad y coherencia de la vinculación del equipamiento con las actividades de investigación y/o desarrollo experimental realizadas por el proponente y su grupo de trabajo, identificando explícitamente el mejoramiento científico y tecnológico que se logrará con el uso del equipamiento solicitado y la calidad científica del proyecto.

También se considerarán las investigaciones vigentes que se vincularán al equipamiento. La factibilidad técnica del proyecto, como la consistencia de los recursos físicos existentes y los

solicitados con las necesidades del proyecto. La coherencia y justificación de los recursos solicitados y aportados, el plan de utilización del equipamiento considerando la optimización de su uso y acceso a otros(as) investigadores(as) y estudiantes (internos y externos), y cualquier otro aspecto que el evaluador considere importante y significativo relativo a este criterio. Para proyectos que buscan adquirir equipos preexistentes en la institución, se considerarán las razones que lo justifican.

6.1.2. Resultados Esperados e Impacto Potencial de la Propuesta 40%

En este criterio se considerarán aspectos tales como la claridad y rigurosidad de los fundamentos del proyecto, el mejoramiento científico y tecnológico esperado, potencial impacto y el nuevo conocimiento a generar con el uso del equipamiento. Por otra parte se puede considerar también el impacto potencial debido al desarrollo de líneas de investigación derivadas, el apoyo a la investigación cooperativa intra e inter institucional, así como el fomento a la interacción con investigadores(as) extranjeros(as) y el apoyo a la formación y entrenamiento de estudiantes de pre y post grado en sus respectivas áreas de investigación científica y tecnológica a realizarse con el equipamiento.

6.1.3. Evaluación Curricular del (la) Coordinador(a) Responsable y de su Equipo de trabajo 20%

En este criterio se considerará el currículo del (la) Coordinador(a) Responsable y de su equipo de trabajo, si corresponde. Se evaluará la capacidad para llevar a cabo proyectos de investigación científica, las redes o vínculos con su entorno científico, la coherencia de la investigación realizada con el equipamiento solicitado y su calidad científica.

Cada criterio será evaluado utilizando una escala que va de 0 a 5 puntos.

Puntaje	Categoría	Criterio
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
4 o 4.5	Muy Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
3 o 3.5	Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
2 o 2.5	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.

Puntaje	Categoría	Criterio
1 o 1.5	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
0 o 0.5	No Califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

El puntaje mínimo que deberá obtener una propuesta para ser sujeto a evaluación regional y preselección es de 70% del puntaje máximo (3,5 puntos), esto calculado a partir de la suma de las ponderaciones obtenidas en cada uno de los criterios de evaluación señalados anteriormente. Además, cada criterio debe tener nota igual o superior a 3,0 puntos para ser sujeto a preselección.

Solo aquellos proyectos que obtengan un puntaje promedio de su evaluación técnica igual o superior al señalado en el párrafo anterior (proyectos bien evaluados), serán sometidos al proceso de evaluación regional.

6.2. Evaluación Regional

Los proyectos bien evaluados técnicamente, serán sometidos a una evaluación regional a cargo del Representante Regional, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.1.7 de las presentes Bases.

Para ello el representante Regional deberá considerar los siguientes criterios de evaluación:

- Relevancia de la temática desarrollada dentro de la disciplina en que se inserta el proyecto, en relación a los temas y sectores priorizados por la Región, relacionados con ciencia, tecnología e innovación (pondera un 25%)
- Pertinencia del proyecto a los objetivos del presente concurso, en el marco de los objetivos de desarrollo regional, contenidos en su Estrategia Regional de Desarrollo, Estrategia Regional de Innovación, u otro que la Región haya definido (pondera un 25%).
- Aporte al desarrollo regional, en relación a la generación y/o al fortalecimiento de las capacidades de ciencia y tecnología de la Región (pondera un 25%).
- Identificación de aportes concretos para la Región y de estrategias para su transferencia (pondera un 25%).

Al igual que la evaluación técnica realizada por el Panel, en el caso de la evaluación regional cada criterio será evaluado utilizando una escala que va de 0 a 5 puntos, en conformidad con la siguiente tabla:

Puntaje	Categoría	Criterio
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy

Puntaje	Categoría	Criterio
		menor.
4 o 4.5	Muy Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
3 o 3.5	Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
2 o 2.5	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
1 o 1.5	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
0 o 0.5	No Califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

El puntaje mínimo que deberá obtener una propuesta evaluada a nivel regional que sea presentada al Consejo o Comité Ad Hoc debe ser igual o superior a 3 puntos.

A partir de los antecedentes que respaldan la evaluación técnica de los proyectos sometidos al proceso de evaluación estratégica regional, el Programa Regional de CONICYT podrá solicitar al Gobierno Regional respectivo la revisión de su evaluación. El Gobierno Regional podrá reformular su evaluación, si así lo estima pertinente.

Adicionalmente, CONICYT podrá disponer recursos de su presupuesto regular para adjudicar cualquier proyecto bien evaluado técnicamente. Lo anterior siempre y cuando cuente con disponibilidad presupuestaria para ello, de acuerdo a la ley de presupuestos del sector público del año respectivo.

6.3. Mecanismo de Evaluación de los Proyectos

- 6.3.1. Los proyectos bien evaluados por el panel serán sometidos a una evaluación regional, con lo cual se procederá a obtener la calificación final del proyecto
- 6.3.2. La Calificación Final del Proyecto (CFP): corresponde a la calificación resultante de la suma de la i) Evaluación del Panel de Evaluadores (EPE) ponderada y de la ii) Evaluación Regional (ER) de la siguiente forma $CFP = (EPE * 0,7) + (ER * 0,30)$.
- 6.3.3. Posteriormente, con la calificación final del proyecto se conformará un listado de preselección, el que será presentado al Consejo Asesor

del Programa Regional o a un Comité Ad Hoc que se formará para estos efectos. Sobre la base de las recomendaciones técnicas emitidas por los paneles y el Representante Regional, el Consejo Asesor o el Comité Ad Hoc podrá incorporar condiciones de adjudicación, las que podrán consistir en la eliminación de Accesorios o trabajos asociados a la Instalación del equipamiento y los respectivos costos asociados a estos, según corresponda. En ningún caso estas condiciones podrán modificar el Equipo Principal a adquirir, ni alterar la naturaleza del proyecto o incorporar aspectos, ítems o materias que no son parte del proyecto original.

- 6.3.4. Finalmente, dicho Comité o Consejo realizará una recomendación de los proyectos a adjudicar en base al puntaje final obtenido por cada uno de ellos.

7. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONVENIOS

7.1. Proceso de Adjudicación

- 7.1.4. La adjudicación de la convocatoria la efectuará el Presidente de CONICYT, mediante la emisión de la resolución respectiva.

Contra dicha resolución se podrá interponer un Recurso de Reposición, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de la notificación de la misma. CONICYT resolverá el recurso administrativo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados desde la interposición del recurso.

- 7.1.5. Esta adjudicación será publicada en la página Web de CONICYT (www.conicyt.cl) y comunicado por carta certificada enviada a los postulantes admisibles.

- 7.1.6. El acta de adjudicación contemplará tanto los proyectos que serán financiados así como también una Lista de Espera de proyectos financiables en orden de prioridad de acuerdo a la recomendación entregada por el Consejo Asesor del Programa Regional o Comité Ad Hoc. Esta lista de espera tendrá una validez de 8 meses a contar de la fecha de adjudicación.

En caso de existir disponibilidad presupuestaria, renuncia de alguno(a) de los(as) Postulantes, o que este(a) se encuentre imposibilitado(a) de ejecutar el proyecto adjudicado, serán adjudicados proyectos de la Lista Espera, en estricto orden de puntaje; en caso de puntajes similares, el Consejo Asesor o Comité ad hoc decidirá el o los criterios adicionales que se aplicarán para seleccionar los proyectos.

Los(as) postulantes de la Lista de Espera cuyas propuestas resulten adjudicadas a raíz de alguna de las razones mencionadas en el párrafo anterior, contarán con 5 días hábiles, a partir de la fecha de comunicación por parte de CONICYT para aceptar por escrito la

adjudicación. Si en el plazo estipulado no existiera comunicación al respecto, caducarán sus derechos en este concurso.

7.2. Proceso de Firma de Convenios

- 7.2.1. En el convenio se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, las facultades de CONICYT y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines de esta convocatoria.
- 7.2.2. Las Instituciones que se adjudiquen el concurso, deberán presentar anexado al convenio firmado por las partes, certificado de inscripción en el registro de colaboradores del Estado y Municipalidades, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la Ley N°19862 del 08-02-2003.
- 7.2.3. Si la Institución Responsable de un proyecto adjudicado no realiza el proceso de firma de convenio dentro del plazo de 15 días hábiles que siguen a la fecha de notificación de la adjudicación de la convocatoria, se dará por entendido que renuncia al beneficio.
- 7.2.4. El convenio comenzará a regir a partir de la fecha en que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado.

7.3. Caución de los Recursos

- 7.3.1. Tras la firma del convenio y antes de la transferencia de recursos, las Instituciones Responsables seleccionadas, deberán entregar una caución por la totalidad de los recursos a transferir por CONICYT para la ejecución del proyecto, consistente en boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista endosable o póliza de garantía de ejecución inmediata, a nombre de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica. A las Instituciones Públicas no les será exigible la entrega de garantías por el uso de los recursos entregados, en virtud de lo establecido en el dictamen N°15978/10 de la Contraloría General de la República.
- 7.3.2. Esta caución, deberá tener una vigencia mínima de tres meses corridos adicionales, contados a partir del término de vigencia del convenio y será restituida por CONICYT una vez que sea aprobado el Informe Final del mismo.

8. FORMA DE PAGO

El monto adjudicado por el proyecto, será transferido a la Institución Responsable en una sola cuota, equivalente al 100% del monto total aprobado por CONICYT, una vez realizada la total tramitación del respectivo convenio y presentada la caución correspondiente, si así procediere

La Institución Responsable deberá destinar una cuenta corriente bancaria exclusiva para manejar los recursos financieros del proyecto, en la cual depositará tanto los aportes recibidos de CONICYT, como los recursos pecuniarios que esa Institución aporte al proyecto. La Institución Responsable podrá, con la autorización del (la) Director(a) del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, abrir y mantener una cuenta presupuestaria especial para estos mismos propósitos. La autorización antes mencionada debe ser solicitada en forma previa a la transferencia de los recursos.

Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto, deberán ser reintegrados a CONICYT. Los fondos transferidos a los adjudicatarios se registrarán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 759/2003 de Contraloría General de la República.

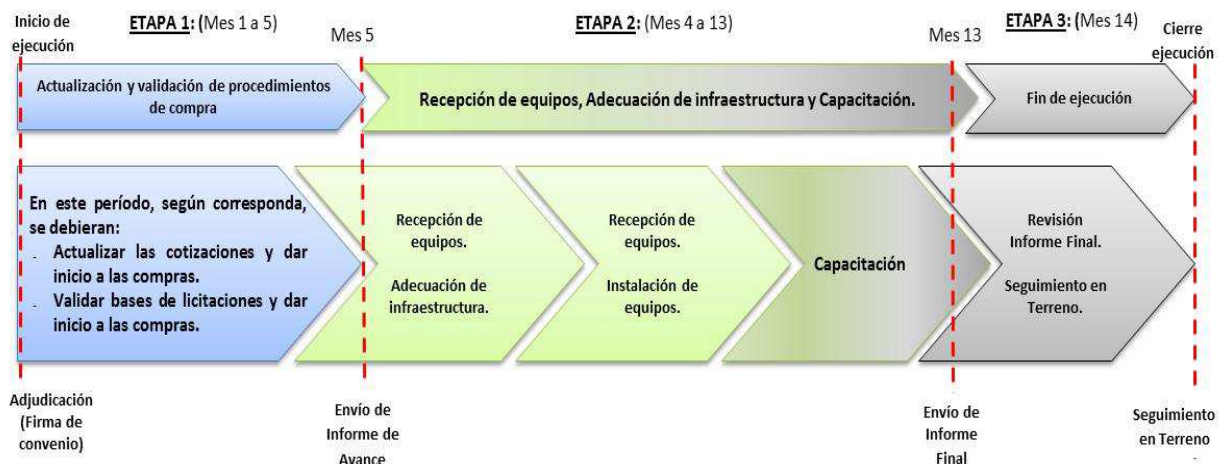
9. SEGUIMIENTO Y CONTROL

9.1. Seguimiento Técnico y Financiero de Proyectos

9.1.1. CONICYT realizará el seguimiento y control del proyecto como herramienta de manejo de información para la toma de decisiones, la mantención de un adecuado control del uso de los recursos transferidos, el control de los resultados de cada proyecto y el apoyo al desarrollo exitoso de cada uno de ellos.

9.1.2. La Institución Responsable deberá ingresar toda la información referente a los equipos científicos que serán adquiridos por concepto de este proyecto, en los sistemas de información o registros informáticos que CONICYT disponga para ello. El ingreso de los datos de equipamiento científico en los sistemas de información será requisito previo para el proceso de rendición financiera del proyecto. Es responsabilidad de la Institución Responsable el actualizar anualmente la información entregada en estos registros y/o sistemas de información.

9.1.3. Esquema General de Ejecución del Proyecto



9.1.4. CONICYT exigirá a las Instituciones Responsables elaborar y enviar informes de avance y final tanto técnicos como financieros, cuyo contenido se detalla a continuación:

A. **Informe de Avance:** Este informe deberá ser entregado, en el plazo de cinco meses contados a partir de la transferencia de recursos; se espera que en esta fecha ya se encuentren, al menos, realizadas las licitaciones correspondientes. En ese momento, la Institución Responsable deberá enviar a CONICYT, principalmente, la siguiente documentación:

- Declaración de los gastos parciales realizados a la fecha.
- Detalle del estado de avance del proceso seguido para la adquisición del equipamiento.
- Calendarización de las actividades pendientes.

B. **Informe Final:** Entrega de un informe final que cumpla con lo indicado a continuación:

- Detalle del proceso seguido para la adquisición del equipamiento, la instalación del mismo y la readecuación de la infraestructura si así correspondiera, con la respectiva calendarización efectiva de cuando se realizaron las actividades.
- Información del uso del equipamiento a la fecha de la entrega del informe y de la ejecución del plan de mantención.
- Rendición Financiera: envío de rendición de cuentas por el 100% de los recursos transferidos por CONICYT en documentos originales, los que serán devueltos apenas sean revisados. Así mismo, deberá adjuntar las cartolas bancarias mensuales de la cuenta corriente exclusiva o cuenta presupuestaria especial (si es que esta fue autorizada por el (la) Director(a) del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT), dando cuenta de los movimientos financieros registrados a la par con los gastos presentados en la rendición de cuentas. La Unidad de Control de Rendiciones del Departamento de Administración y Finanzas será la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los gastos presentados por la institución beneficiaria del proyecto.
- Ficha de Equipamiento: ingresar toda la información referente a los equipos científicos que serán adquiridos por concepto del proyecto, y de aquellos equipos declarados como contraparte –si corresponde-.

El informe final debe ser entregado, a más tardar, una vez transcurridos trece (13) meses de la total tramitación del

respectivo convenio, plazo en el cual el equipamiento deberá estar adquirido, instalado y funcionando en el país.

De ser solicitada y aprobada una prórroga de ejecución del proyecto de acuerdo a lo señalado en el punto 4.1 de las presentes bases, el informe final deberá ser entregado con un mes de antelación a la finalización de esta.

En el evento que un documento de carácter contable sea declarado en más de un Programa de CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado ipso facto, a los proyectos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados.

- 9.1.5. CONICYT inspeccionará in situ la existencia, instalación y funcionamiento del equipamiento adquirido en el marco del proyecto, teniendo la Institución Responsable la obligación de dar las facilidades necesarias para esta inspección.
- 9.1.6. Si la consecución de metas y objetivos ha sido insuficiente, CONICYT podrá poner término anticipado al convenio debiendo, la Institución Responsable, restituir la totalidad de los recursos transferidos, mediante el procedimiento que defina CONICYT para estos efectos. Sin perjuicio de esto, CONICYT se reserva el derecho de hacer efectivas las cauciones otorgadas y ejercer todas las acciones legales que correspondan.
- 9.1.7. La Institución Responsable permitirá en todo momento el examen de la información y documentación sustantiva, administrativa y contable que permita verificar el desarrollo del proyecto por los personeros que acredite CONICYT, inclusive luego de terminada la vigencia del respectivo convenio.
- 9.1.8. Toda la productividad científica asociada a las investigaciones realizadas que usen el equipamiento científico y tecnológico adquirido con fondos de este concurso, tales como publicaciones, artículos, libros, capítulos, patentes, ponencias u otros, deberá mencionar a 1) CONICYT, 2) el Programa Regional y FONDEQUP y 3) al Gobierno Regional de Atacama. Además, deberá incluir el código del proyecto y la frase "Proyecto financiado con recursos de la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, Región de Atacama".
- 9.1.9. La Institución Responsable y el Coordinador(a) Responsable del proyecto proporcionarán a CONICYT la información relacionada con el proyecto necesaria para realizar actividades de difusión de los resultados del Programa, de ser solicitados.
- 9.1.10. El adjudicado deberá sujetarse al "Instructivo para la Ejecución de Proyectos de Equipamiento Científico y Tecnológico Fondequip" el que se entiende incorporado al Convenio suscrito entre CONICYT y la Institución Responsable.

- 9.1.11. Para formalizar el cierre del proyecto se debe rendir la totalidad de fondos entregados anteriormente, es decir el 100% de los recursos transferidos, o bien, reintegrar el saldo no gastado o el monto rechazado en revisión de rendición de cuentas en caso de existir.

10. CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

10.1. Bases

Disponibles en Oficina de Partes de CONICYT, Bernarda Morín 551, Providencia-Santiago, y en el sitio Web de CONICYT www.conicyt.cl, a partir de la fecha señalada en la convocatoria.

10.2. Consultas y Aclaraciones

Las consultas podrán ser efectuadas en la siguiente dirección electrónica: www.conicyt.cl/oirs desde la apertura del Concurso y hasta 10 días antes del cierre de este.

10.3. Interpretación de las Bases

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

10.4. Inhabilidades

Quedan expresamente inhabilitados de la adjudicación de proyectos a este concurso:

- Como Coordinadores(as) Responsables de proyecto, los investigadores(as) de proyectos de Instituciones que tengan informes finales académicos y/o financieros pendientes o incumplimientos contractuales con CONICYT, al momento de la adjudicación de la presente convocatoria.

10.5. Fecha y Lugar de Presentación de Proyectos

La convocatoria se publicará en un diario de circulación nacional y regional, en donde se especificará la fecha de apertura y cierre de la postulación. La postulación se efectuará a través de una plataforma en línea en el sitio Web de CONICYT www.conicyt.cl. Para ello, el/la Coordinador(a) Responsable deberá ingresar información en línea y adjuntar los archivos en los formatos ahí solicitados, que se requieren para su postulación.

CONICYT puede, mediante resolución fundada, modificar tanto las fechas de postulación como el método de postulación a este concurso, de ser así, estas modificaciones serán informadas en el sitio web www.conicyt.cl.

Una vez cerrado el concurso no es posible rectificar, incorporar, eliminar o recibir antecedentes adicionales para anexar a ésta. En consecuencia,

los proyectos serán evaluados con la información presentada a la fecha y hora de cierre del concurso.

“FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES”

3.- CONVÓQUESE al Concurso una vez tramitado completamente el presente acto administrativo.

4.- DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a Programa Regional, Programa FONDEQUIP, Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes de CONICYT.

[1] Por ejemplo un Detector (de costo unitario superior a \$30.000.000) para un Microscopio ya existente en la Institución Responsable.

[2] Para mayor información respecto de las definiciones de los diferentes tipos de costos mencionados (CIF, FOB, EXW), puede consultar el siguiente link:http://www.aduana.cl/prontus_aduana/site/artic/20070228/pags/20070228113214.html.

[3] http://www.singaporestatement.org/Translations/SS_Spanish.pdf

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

UNIDAD DE PRESUPUESTO	
FECHA	28-11-2013
ITEM	24.03.166
ITEM	114.05.11.03
CENTRO DE COSTO	P. Regional
CENTRO DE COSTO	FIC-R



MATEO BUDINICH DIEZ

Presidente(S)

PRESIDENCIA

MBD/ / RMM/ JAV/ mvc

DISTRIBUCION:

DIANA PACHECO - Secretaria Dirección - PROGRAMA REGIONAL

RODRIGO ANDRES CANDIA - Coordinador(a) Área de Gestión y Vinculación - PROGRAMA REGIONAL

PEDRO PABLO ROSSI - Analista Área de Gestión y Vinculación - PROGRAMA REGIONAL

PAMELA ESCOBAR - Coordinador(a) - PROGRAMA FONDEQUIP

PATRICIO VASQUEZ - Director(a) - PROGRAMA FONDEQUIP

MARIA FERNANDA VERA - Asistente - PROGRAMA FONDEQUIP

ALEJANDRA FABIOLA REYES - Analista - PROGRAMA FONDEQUIP

MURIEL CAROLINA VILCHES - Abogado(a) – FISCALIA

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y

FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799